

PROPUESTA CURRICULAR



ETAPA

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El contenido de esta propuesta curricular fue aprobado el **__ de diciembre de 2022** y se ajusta a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica l Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contenido

1.1	Objetivos de la etapa.....	3
1.2	Competencias clave y descriptores operativos que identifican el Perfil de salida.	3
2.1	Contribución desde las materias que integran nuestra oferta educativa	3
2.2	Contribución desde las actuaciones generales del centro (organización y funcionamiento)	4
Capítulo 3: Sobre la promoción y titulación del alumnado y el procedimiento a seguir.		6
3.1	Vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida.	7
3.2	Mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro.	7
3.3	Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.	9
3.4	Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.	9
3.5	Criterios de titulación del alumnado y procedimiento para la toma de esta decisión.	11
Capítulo 4. Orientaciones generales para las programaciones didácticas y de aula.....		12
4.1	Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.	12
4.2	Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.	13
4.3	Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.....	14
4.4	Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro.....	15
4.5	Criterios para la realización de los proyectos significativos.	17
4.6	Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.....	17
4.7	Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes.....	18
4.8	Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación.	19
4.9	Orientaciones para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, y planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado.....	20
4.10	Orientaciones para el establecimiento y desarrollo de planes de enriquecimiento.	21
4.11	Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.	21
4.12	Orientaciones para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.....	22
CAPITULO 5. Procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular.		24
Anexo I: Programaciones didácticas de cada materia.		26

Capítulo 1: Metas educativa del centro

1.1 Objetivos de la etapa.

Los objetivos de la etapa de la ESO quedan establecidos en el artículo 6 del Decreto 39/2022 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

1.2 Competencias clave y descriptores operativos que identifican el Perfil de salida.

Las competencias clave quedan establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 39/2022 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

El Perfil de salida, junto a los descriptores operativos que lo identifican, son los establecidos en el anexo I.B del Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Capítulo 2: Contribución del IES Jorge Manrique a los objetivos y a competencias clave en ESO.

Una vez que se han establecido las metas educativas de la etapa de la ESO, se debe incorporar el modo en el que el IES Jorge Manrique va a contribuir a su logro. Para ello, vamos a diferenciar cuatro dimensiones:

2.1 Contribución desde las materias que integran nuestra oferta educativa

a) Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

Los procesos de enseñanza aprendizaje que se implementan en cada materia van a contribuir al logro de las metas planteadas para la etapa. El modo en que cada una de las materias impartidas en nuestro centro, va a contribuir al logro de las competencias clave se recogen en los denominados mapas de relaciones competenciales establecidos en el anexo IV del Decreto 39/2022.

El mapa de relaciones competenciales de la materia de Religión queda establecido en el anexo III de la Resolución de junio de 2022, de la secretaria de estado de Educación y es el siguiente:

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el IES Jorge Manrique al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, es el siguiente:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				Vinculaciones Decreto Currículo
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Vinculaciones por Descriptor:	70	62	53	14	29	19	35	26	55	38	32	35	19	56	57	50	12	19	41	15	43	44	40	47	34	50	25	38	16	48	42	31	39	24	1258
Vinculaciones por Competencia:	228					80			179					194					183					156				102			136				

b) Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado.

Todas las materias contribuyen de un modo adecuada al desarrollo competencial, quizás destacar que la competencia plurilingüe se queda por debajo de 100 vinculaciones. Este pequeño déficit se compensa con el desarrollo de actividades internacionales tales como: intercambio a Dinamarca, Alemania, y sobre todo la participación en el programa Erasmus.

2.2 Contribución desde las actuaciones generales del centro (organización y funcionamiento)

a) Actuaciones generales, complementarias y extraescolares del centro y su contribución al desarrollo de las competencias clave.

El día a día del IES Jorge Manrique está salpicado por la realización de actuaciones, actividades complementarias y extraescolares que ofrecen el marco ideal para integrar aprendizajes informales y no formales, a la vez que posibilita a los alumnos la utilización efectiva de diferentes tipos de contenidos en situaciones reales. En definitiva, refuerzan al desarrollo de las competencias clave del alumnado, ayudando también a la consecución de los objetivos de la etapa.

A continuación, se enumeran las principales actuaciones propuestas en nuestro centro y su contribución al desarrollo de las competencias clave. No obstante, este curso, no se tendrá en cuenta la evaluación de estas actividades a la hora de medir el grado de adquisición de las competencias en el alumnado que participa en ellas.

ACTUACIONES GENERALES A NIVEL DE CENTRO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
La Biblioteca del Jorge	✓	✓	✓		✓	✓								✓	✓		✓			✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	
Día 25 N	✓																			✓	✓			✓					✓	✓	✓				
Día de la Paz		✓														✓			✓	✓	✓			✓				✓					✓		
La clase con más clase			✓						✓	✓														✓				✓					✓		
Alumnos ayudantes			✓												✓		✓			✓	✓		✓		✓				✓	✓					
Alumnos mediadores			✓													✓									✓			✓						✓	
Graduaciones fin de curso	✓	✓								✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓			✓			✓					✓			
Jornada fin de trimestre			✓	✓	✓				✓							✓				✓	✓		✓		✓	✓		✓					✓		
Intercambios escolares	✓	✓	✓			✓	✓	✓						✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓				
Canguro matemático		✓							✓	✓	✓			✓	✓		✓				✓	✓				✓		✓	✓			✓	✓		
Olimpiada Filosófica	✓	✓	✓		✓							✓		✓		✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓				✓	✓	✓

b) Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro.

El artículo 6.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y el artículo 10 del Decreto de currículo establecen una serie de contenidos trasversales que deben ser tratados de todas las materias:

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales. Igualmente, desde todas las materias y ámbitos se trabajará la educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Además de estos contenidos trasversales, la norma encomienda a los centros que fomenten la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia. Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

El IES Jorge Manrique en el margen de su autonomía, propone las siguientes actuaciones para cumplir con el mandato recibido.

	Alumnos ayudantes y mediadores	Día 25 N	Día de la Paz	Jornada fin de trimestre	Elecciones consejo escolar	Las incluidas en el PAT y POAP del Dep. de Orientación, dirigidas a ESO.	Intercambios escolares
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos.	✓	✓	✓	✓		✓	
Fomento de la libertad		✓	✓			✓	✓
Fomento de la justicia	✓	✓	✓			✓	
Fomento de la paz	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Fomento de la democracia	✓	✓	✓		✓	✓	
Fomento de la pluralidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fomento del respeto a los derechos humanos	✓	✓	✓		✓	✓	✓
Fomento del respeto al Estado de derecho		✓	✓		✓	✓	
Rechazo al terrorismo	✓	✓	✓			✓	
Rechazo a cualquier tipo de violencia		✓	✓	✓		✓	
Trasmisión de valores de Castilla y León				✓	✓	✓	✓
Trasmisión de oportunidades de Castilla y León				✓		✓	✓

Capítulo 3: Sobre la promoción y titulación del alumnado y el procedimiento a seguir.

A la hora de decidir sobre la promoción y titulación del alumnado, el equipo docente será el encargado de valorar: el grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias claves y las medidas que favorezcan su progreso, teniendo en cuenta que la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje y siempre que:

- a) No se hubiera adoptado anteriormente esta medida en el mismo curso.
- b) No se hubiera adoptado ya esta medida dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria. (primaria y secundaria).

En el punto 3.4 y 3.5 de este capítulo se definen los criterios de promoción y titulación en la ESO. Con el objetivo de facilitar la tarea de los equipos docentes el legislador establece la relación entre las competencias clave y los objetivos de la etapa, entendiendo que la adquisición de las primeras implica el logro de los segundos y, viceversa. Esa referencia se recoge en el siguiente apartado de esta propuesta curricular.

3.1 Vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida.

Según el artículo 7.2 del Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos de la educación secundaria obligatoria y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I.C. del citado Decreto.

3.2 Mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro.

Los mapas de relaciones criterios de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro en cada uno de los cursos son los establecidos en:

El anexo I de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero y tercero de la educación secundaria obligatoria en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023.

Además, los mapas de relaciones criterios de la materia Religión, para cada uno de los cursos, son los siguientes:

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterios, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

1º ESO*	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4
Vinculaciones por Descriptor:	84	56	37	14	47	32	38	20	77	43	32	32	18	46	62	56	21	15	42	9	45	43	45	30	33	45	14	42	4	45	32	28	33	19
Vinculaciones por Competencia:	238					90			202					200					184					122				91			112			

2º ESO*	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4
Vinculaciones por Descriptor:	90	54	45	20	41	26	46	28	64	29	17	25	22	41	61	53	14	1	47	10	48	41	38	42	36	46	13	26	7	41	43	40	30	11
Vinculaciones por Competencia:	250					100			157					170					184					137				74			124			

3º ESO*	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4
Vinculaciones por Descriptor:	101	77	73	16	56	42	56	31	90	73	44	54	34	62	102	71	32	27	52	23	66	66	48	44	41	70	38	60	10	66	45	41	50	29
Vinculaciones por Competencia:	323					129			295					294					255					193				136			165			

4º ESO*	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4
Vinculaciones por Descriptor:	119	97	97	27	50	46	66	47	105	78	48	57	32	80	101	91	24	21	62	13	70	81	60	69	46	69	31	58	20	81	66	47	42	27
Vinculaciones por Competencia:	390					159			320					317					286					215				159			182			

*Pendiente añadir mapas criterios de la materia de Alternativa a la Religión. Se incluirán cuando se entreguen las programaciones correspondientes

3.3 Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

El IES Jorge Manrique ha decidido que el peso de los criterios de evaluación, a fin de determinar la calificación de los descriptores operativos, y por tanto para obtener la calificación global de la competencia clave, sea el de tratar todos los descriptores operativos por igual.

3.4 Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

En lo referente a la **PROMOCIÓN EN LA ETAPA DE LA ESO** se atenderá a lo regulado en el artículo 16 del Real Decreto 217/2022 y el artículo 22 del Decreto 39/2022.

Las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría simple de los profesores que imparten clase al alumno.

Requisitos para la promoción automática:

Que el alumno o alumna haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Requisitos para la promoción en otros supuestos:

Para que un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias promocióne de curso, se deben cumplir conjuntamente las siguientes condiciones:

1. Que el grado de adquisición de las competencias clave y de consecución de los objetivos según el nivel del curso correspondiente sea adecuado.

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en esta Propuesta Curricular.

Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, cuando tenga calificación igual a 5 o superior en todas las competencias clave.

2. *Que el equipo docente considere que la promoción favorecerá su progreso.*

El equipo docente considerará que la promoción favorecerá su progreso cuando se cumplan simultáneamente las siguientes tres condiciones:

a) Que las materias no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.

Recaerá en manos de los profesores que imparten clase al alumno y para que se cumpla deberá ser así considerada por mayoría simple.

b) Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.

Recaerá en manos de los profesores que imparten clase al alumno y para que se cumpla deberá ser así considerada por mayoría simple.

c) Que la promoción beneficiará su evolución académica.

Recaerá en manos de los profesores que imparten clase al alumno, tras ser oída la opinión del tutor o tutora docente. Para que se cumpla deberá ser tomada por consenso, y si no fuera posible, por mayoría simple de los profesores que imparten clase al alumno.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia y ámbito no superado en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

Lo establecido en los planes a los que se refieren el apartado anterior, así como la aplicación personalizada de los mismos, se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.

3.5 Criterios de titulación del alumnado y procedimiento para la toma de esta decisión.

En lo referente a la **TITULACIÓN EN LA ETAPA DE LA ESO** se aplicará lo regulado en el artículo 31.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo atenderá a lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto 217/2022 y el artículo 23 del Decreto 39/2022.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa

Las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno. La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso. La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría de dos tercios de los profesores que le imparten clase.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, cuando tenga calificación igual a 5 o superior en todas las competencias clave.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

El grado de desarrollo de las competencias clave se deducirá a partir de la valoración y calificación, por parte del profesorado, de los criterios de evaluación con las que cada competencia aparece vinculada en los mapas de relaciones criterios a los que se refiere el artículo 11, y que forman parte de las respectivas programaciones didácticas de las materias que cursa el alumno en cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

Capítulo 4. Orientaciones generales para las programaciones didácticas y de aula.

Una de las funciones fundamentales que debe cumplir la propuesta curricular es la de sentar las bases que permita al profesorado elaborar y poner en práctica las programaciones didácticas y las programaciones de aula. Esas bases se establecen en forma de orientaciones y criterios.

4.1 Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.

Al principio de cada curso escolar, el profesorado debe llevar a cabo una evaluación inicial con cada grupo de alumnos a los que imparta docencia.

Esta evaluación inicial debería permitir al profesorado comprobar en el alumnado el grado de adquisición de las competencias específicas de la materia en cuestión, a partir de la realización de pruebas que valoren diferentes criterios de evaluación del curso anterior al actual en las materias de continuidad o, en su caso, que permita conocer las destrezas básicas puestas en relación con la materia.

El profesorado deberá planificar estas pruebas en la programación didáctica e incorporar los resultados más significativos de la misma en la programación de aula.

A fin de homogeneizar en cada uno de los cursos de la etapa aspectos tales como los referidos a las fechas de realización, las técnicas e instrumentos de evaluación, el contenido de las pruebas o el grado de participación del alumnado en las mismas, el IES Jorge Manrique propone una serie de orientaciones:

Fechas: desde el inicio de curso y antes de finalizar el mes de septiembre.

Número de sesiones: cada departamento decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial.

Técnicas e instrumentos de evaluación: se recomienda emplear instrumentos de evaluación variados: de observación, de desempeño y de rendimiento.

Contenido: se propone valorar al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia del curso inmediatamente anterior. En el caso de materias que no se hubieran impartido durante el curso anterior, se valorará el dominio de las destrezas básicas puestas en relación con la materia.

Puesta en común: Se realizarán, a ser posible, antes de finalizar el mes de septiembre, una sesión de evaluación para cada grupo en el que se pondrá en común la información recogida en la técnica de evaluación.

4.2 Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

Con el fin de facilitar la tarea de concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios, se propone desglosar los criterios de evaluación de las materias que imparta en indicadores de logro. Estos indicadores de logro.

En relación con los contenidos, en los apartados 8.3 y 8.4 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, se recomienda al profesorado desglosar los contenidos de las materias que imparta en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.

Además, en la medida en que los contenidos no aparecen en el Proyecto de Decreto de currículo vinculados directamente a criterios de evaluación, puesto que las competencias específicas se pueden evaluar a través de la puesta en acción de diferentes contenidos, los docentes podrían también asociar los contenidos de las materias a los indicadores de logro en los que hubieran concretado los criterios de evaluación, al objeto de identificar las demandas de trabajo que precisa cada criterio de evaluación para su consecución.

Por tanto, se plantean tres tareas:

1. desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro;
2. desglosar los contenidos de las materias en unidades concretas de trabajo;
3. vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

Al respecto de cómo realizar las tres cuestiones planteadas, el les Jorge Manrique establece las siguientes orientaciones para sus docentes.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.
- Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de
- aprendizaje concretas.

- Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo:

- Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
- Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las
- posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

4.3 Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Tal y como se determina en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Proyecto de Decreto de currículo, en todas las materias se trabajarán:

1. La comprensión lectora.
2. La expresión oral y escrita.
3. La comunicación audiovisual.
4. La competencia digital.
5. El emprendimiento social y empresarial.
6. El fomento del espíritu crítico y científico.
7. La educación emocional y en valores.
8. La igualdad de género.
9. La creatividad.
10. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
11. Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Y se fomentarán:

1. La educación para la salud.
2. La formación estética.
3. La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.
4. El respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Los docentes deberían incorporar y planificar el trabajo de estos contenidos transversales en las respectivas programaciones didácticas y de aula.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas debería ser concreta y sencilla. Se propone vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación debería estar integrada en la evaluación de las competencias específicas la materia.

Se recomienda que la incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula se haga de una forma concreta. Para ello, se deberían vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:

- El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.
- Vincular el aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos debería atender a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

4.4 Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro.

En el artículo 12 del Decreto de currículo se fijan los principios pedagógicos para la etapa, que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de educación secundaria obligatoria.

Para la elaboración de la programación docente y de los materiales didácticos se utilizarán modelos abiertos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:

- a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.
- c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

Seguidamente, y como concreción de los principios pedagógicos, en el artículo 13, se alude a los principios metodológicos de la etapa, que se fijan en su anexo II.A y que deben guiar a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales. El profesorado del centro debe deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de su entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

A partir de los principios pedagógicos y metodológicos que se establecen en la normativa autonómica para la etapa, el IES Jorge Manrique quiere fijar un marco metodológico que guíe al profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

En cuanto a las estrategias y técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado se respetarán los ritmos individuales de aprendizaje por medio del diseño de situaciones de aprendizaje, en cuya selección y planificación se considerará la importancia que deben tener procedimientos como el trabajo por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas o retos, que son excelentes vías para potenciar la adquisición de las competencias clave

por parte del alumnado. Dicho diseño tendrá en cuenta que en su desarrollo puedan adaptarse, además de a los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado, a las posibles necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, casos de integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje. El trabajo autónomo del alumnado y el trabajo en equipo se aúnan en el uso de las metodologías activas, con las que el alumnado se familiarizará, monitorizado por su profesorado, con técnicas muy variadas, como la expositiva, la argumentación, el estudio biográfico, el diálogo, la discusión o el debate, el seminario, el estudio de casos, la resolución de problemas, la demostración, la experimentación, la investigación, la interacción o el descubrimiento para realizar las tareas encomendadas de manera creativa y colaborativa.

En cuanto a agrupamientos y organización del espacio y tiempo.

La organización del aula debe favorecer procesos dialógicos, la alternancia de actividades individuales con otras de trabajo en grupos heterogéneos, organizaciones de trabajo cooperativo y colaborativo, en las que, a través de la resolución conjunta de las tareas, la realización de proyectos o el afrontamiento de retos, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus iguales y puedan aplicarlas a situaciones similares, con lo que se facilitarán los procesos de generalización y de transferencia de los aprendizajes.

La distribución variable y movable de los espacios y la diversidad de agrupamientos aportan un flujo de comunicación real entre alumnado y profesorado.

En cuanto a la gestión temporal de la estructura de la sesión, debe partirse de la premisa de que el alumnado debe asumir un desempeño activo durante la mayor parte del tiempo.

4.5 Criterios para la realización de los proyectos significativos.

En el les Jorge Manrique la utilización del profesorado de situaciones de aprendizaje como herramienta para implementar el currículo, ya cubre el precepto establecido en el artículo 19.4 del Decreto en el que se indica que los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y relevantes y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin. Estos podrán desarrollarse desde cada una de las materias o de forma interdisciplinar.

4.6. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

Los materiales y los recursos son los medios de los que se vale el profesorado para el desarrollo del currículo de cada una de las materias. La norma establece diferencias entre ambos conceptos (materiales y recursos):

Se entiende por material de desarrollo curricular el producto diseñado y elaborado con una clara finalidad educativa, al objeto de incorporar los contenidos al proceso de enseñanza-aprendizaje, y que pueda ser utilizado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje. A todos los efectos, el libro de texto es considerado como un material de desarrollo curricular.

- Se entiende por recurso de desarrollo curricular la herramienta o instrumento al que se le ha dotado de contenido y valor educativo, aunque esta no fuera su finalidad original, y que es utilizado por docentes y alumnado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje.

En el ejercicio de su autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didáctica del IES Jorge Manrique adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas. La elección de los recursos les corresponde a los profesores.

En la elección de los libros de texto, de los materiales y de los recursos educativos fomentarán el igual valor de mujeres y hombres y no contendrán estereotipos sexistas o discriminatorios. Además, dicha selección se adaptará, en la medida de sus posibilidades, a las condiciones que impone el fomento y desarrollo del cambio metodológico hacia una perspectiva competencial e integradora.

4.7 Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes.

El referente fundamental a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de cada materia o ámbito, serán los criterios de evaluación que figuran en el Anexo III

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- Las técnicas para emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- En todas las materias, se recomienda realizar al menos dos pruebas por cada evaluación.
- Se emplearán instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen y a las características del alumnado. En cada materia se recomienda, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
- En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.

En relación con los momentos de evaluación:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

En relación con los agentes evaluadores:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

- En las programaciones didácticas se podrá establecer el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.
- Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se podrá establecer también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

4.8. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación.

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

En cuanto a los resultados del alumnado tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias.

En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.

En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.

Junto al boletín de calificaciones se les hará entregará de la siguiente documentación:

- Un consejo orientador, en el caso del alumnado que finalice segundo, tercer y cuarto curso.
- Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.

- Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente:

Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje. En esa sesión se informará a los alumnos de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente. Una vez informados, abandonarán la sesión de evaluación.

Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.

Tras la evaluación final, los tutores aprovecharán la entrega de los boletines de calificaciones para transmitir esta información.

4.9 Orientaciones para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, y planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado.

Medidas de refuerzo

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación del proceso de enseñanza, y deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las materias sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.

Planes de recuperación

Cuando un alumno promoció sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior. El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.

4.10 Orientaciones para el establecimiento y desarrollo de planes de enriquecimiento.

Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno de la materia que imparten, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular.

El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.

Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, podrán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.

La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

4.11 Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 y el anexo II.C del Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos.
- Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:

- Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se recomienda determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida debería ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje debería estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- Se recomienda incluir:

- Los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio)
- Los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

- Para motivar a los alumnos se recomienda el uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- Se debería potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Se buscará favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, se recomienda realizar una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y la realización de un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

4.12 Orientaciones para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica, en el que se pueden incluir aspectos como:

- a. Elaboración de la programación didáctica.
- b. Contenido de la programación didáctica.
- c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica.
- d. Revisión de la programación didáctica

e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

2. Evaluación de la práctica docente, en el que se pueden incluir aspectos como:

a. Planificación de la Práctica docente.

a.1. Respeto de los componentes de la programación didáctica.

a.2. Respeto de la coordinación docente.

b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.

b.1. Respeto de la motivación inicial del alumnado.

b.2. Respeto de la motivación durante el proceso.

c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.

c.1. Respeto de las actividades.

c.2. Respeto de la organización del aula.

c.3. Respeto del clima en el aula.

c.4. Respeto de la utilización de recursos y materiales didácticos.

d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d.1. Respeto de lo programado.

d.2. Respeto de la información al alumnado.

d.3. Respeto de la contextualización.

e. Evaluación del proceso.

e.1. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.

e.2. Respeto de los instrumentos de evaluación

Los departamentos didácticos podrán establecer indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
 - Proyecto Educativo.
 - Programación General Anual.

- Propuesta Curricular.
- Programaciones Didácticas.
- La observación.
- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe
- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

Los momentos que se utilizarán son:

- La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral.

Los agentes evaluadores serán:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.
- El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de esta.

CAPITULO 5. Procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

Los elementos que van a contemplar la evaluación de esta propuesta curricular son:

En relación con el contenido y puesta en práctica de la propuesta curricular.

Se proponen la utilización de los siguientes indicadores de logro.

INDICADORES DE LOGRO	Valoración 1-4	Mejoras /Cambios
1. Las actividades realizadas a nivel de centro han contribuido a los objetivos de etapa y a las competencias clave.		
2. Las programaciones han seguido las directrices realizadas en esta propuesta curricular para la realización de la evaluación inicial.		
3. Las programaciones han seguido las orientaciones realizadas en esta propuesta curricular para: el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.		
4. Las programaciones han seguido las orientaciones realizadas en esta propuesta curricular para: la incorporación de los contenidos transversales.		
5. Las programaciones han seguido las orientaciones realizadas en esta propuesta curricular sobre: la metodología		
6. Las programaciones han seguido las orientaciones realizadas en esta propuesta curricular para: la selección de materiales		
7. Las programaciones han seguido las directrices realizadas en esta propuesta curricular para: la evaluación de aprendizajes.		
8. Se han cumplido los criterios para la información a las familias sobre el resultado de la evaluación.		
9. Se han aplicado los protocolos de actuación para la toma de decisión de promoción		
10. Se han aplicado los protocolos de actuación para la toma de decisión de titulación		

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- Al finalizar el curso, el claustro realizará un cuestionario en el que se valore los aspectos más importantes de esta propuesta.
- En la memoria del fin de curso se reservará un apartado para reflexionar sobre el funcionamiento de la propuesta curricular.

En relación con los momentos de evaluación:

- La propuesta curricular es un documento de carácter estructural, por lo que entendemos que su evaluación debe realizar al finalizar cada curso escolar.

En relación con los agentes evaluadores:

- El claustro, la CCP y el equipo directivo serán los responsables de evaluar la propuesta curricular

Anexo I: Programaciones didácticas de cada materia.